Lopp 149 - 256

MANUEL POLEY Y POLEY

266

Espediente n.º 66 registrado al fól. del libro correspondiente.

149-3

LEGAJO 149-3

1

D. Manuel Poley y Poley hijo de D. José y de D.ª Maria del Rosario nació el dia 13 de Noviembre de 1848 en Prado del Rey provincia de Cadiz

Estudió la segunda enseñanza en

la que le dá aptitud para el estudio de Facultad

Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Sevilla en 27 de Junio de 1862 Sobresaliente

14 curso — Metafísica

## ESTUDIOS DE FACULTADES.

| Establecimiento en que ha estudiado. | CURSOS | ASIGNATURAS. | Calificacion obtenida. | OBSERVACIONES. |
|---|---|---|---|---|
| | 18 á 18 | Hist.ª sagrada | Sobte | |
| Sev.ª | 1862 á 1863 | Geog.ª | Sobte | |
| | 18 á 18 | Ret.ª latina | Notable | |
| | 18 á 18 | 1.º de Dr.º rom.º | Notable | |
| 7 — 15 | 1863 á 1864 | Econ.ª y Estad.ª | Notable | |
| | 18 á 18 | Matemáticas | Sobte | |
| | 18 á 18 | 2.º año de Dr.º rom.º | Sobte | |
| 15 | 1864 á 1865 | Dr.º p.º y adm.º | ~~Bueno~~ Sobte | Notable ext.º = |
| | 18 á 18 | Principios griegos | Sobte | |
| | 18 á 18 | Gr.º esp.º | Notable | |
| 15 | 1865 á 1866 | Dr.º dom.º esp.º | Sobresaliente | |
| | 18 á 18 | Ret.ª griega y latina | Notable | |
| | 1866 á 1867 | Dr.º mer.º y penal | Sobte | |
| | 18 á 18 | Dr.º can.º | Sobte | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |

## GRADOS EN FACULTADES.

| | | | | | | | | Calificacion. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| De | Bachiller | en | Letras | en esta Univer.ª | el dia 29 de | Junio | de 1866 | Aprobado |
| Idem De | id | en | Derecho | en id id | el dia 29 de | Junio | de 1867 | Aprobado |
| De | | en | | en | el dia | de | de 18 | |
| De | | en | | en | el dia | de | de 18 | |
| De | | en | | en | el dia | de | de 18 | |
| De | | en | | en | el dia | de | de 18 | |
| De | | en | | en | el dia | de | de 18 | |

# ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

| *Establecimiento en que ha estudiado.* | *CURSOS.* | *ASIGNATURAS.* | *Calificacion obtenida.* | *OBSERVACIONES.* |
|---|---|---|---|---|
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |
| | 18 á 18 | | | |

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1866 SELLO 9.º

D. Francisco Garcia Portillo Presbit.º Doctor en Ciencias, Licenciado en Jurisprudencia Catedratico y Secret.º de este Instituto de segunda enseñanza

Certifico que en el expediente de carrera de D. Manuel Poley y Poley, existe una partida de bautismo que en la letra dice así ——

// D. Manuel Pabon y Vargas cura y Beneficiado propio de esta Iglesia de N.ra Sra del Carmen —— Certifico, que en el libro octavo de bautismos al folio diez se halla la siguiente partida — En la Villa de Prado del Rey correspond.te al la Provincia de Cadiz Arzobispado de Sevilla á diez y seis del mes de la fecha yo D. Ant.º Sandier Pres.º esclaustrado del orden de Carmelitas descalzos, de licencia Parochi bautizé solemnemente á un niño que nació el trece hijo legitimo de D. José Mª Poley y D.ª Maria del Rosario Poley; siendo

sus abuelos paternos D. José Mª
Poley difunto y Dª Maria Josefa
Sosa y los maternos D. Manuel
Poley y Dª Teresa Aguilar todos
naturales de Puerto Serrano. Se
le puso por nombre Manuel Esta-
nislao de la Sma Trinidad y fueron
sus padrinos Marcos Sanchez
maternal de Benalauria y Maria
Josefa Sosa natural del Coronil
casados a quienes advertí el paren-
tesco espiritual, y obligaciones que
por el contraen, siendo testigos Dn
José Maria del Rio Presbo teniente
de Cura de esta y Pedro Baveda
de ejercicio clerito y naturales
de Grazalema. Y para que conste
extendí y autorizé la presente par-
tida en el libro de Bautismos de
esta Parroquia a diez y seis de
Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y ocho = Ant.o Sanchez
Licenciado Camacho = Está con
forme con su original al que me
refiero. Y para que conste doy la
presente que sello y firmo en Pra-
do del Rey á diez y seis de Junio
de mil ochocientos sesenta y seis =

Hay un sello = Manuel Pabon =
Hay una rubrica = Nos los
Infrascriptos Notarios, damos fé =
Que D. Manuel Pabon y Vayas
autorizante de la anterior certifica-
cion, es cura y Beneficiado propio
de la Iglesia de Nuestra Sra del
Carmen de la Villa de Prado del
Rey: esa firma y rúbrica iguales
á las contenidas q.e parecen de su
puno y letra, está en actual egerci-
cio de su destino, y no nos consta
nada en contrario. Dada y sellada
con el de nuestro Colegio territorial
dejando levantada actas en Mayo
y Junio diez y ocho año del Sello =
Hay un sello = Hay un signo =
José M.a en las Cuevas = Hay una
rubrica = Hay otro signo = José
M.a Porcuna = Hay una rubrica

La anterior copia está en un todo conforme
con la que existe en su expediente que se encuentra
en el Archivo de esta Secret.a, y á que me remito.
Y para que conste y el interesado lo pueda
acreditar á donde le convenga, y á su peticion,
le firmo la presente con el V.o B.o del Señor
Director de este Instituto y el Sello del mismo

en Sevilla á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis =

V.º B.º
El Director
Fr. Palacios

El Secretario
Dr. Franco Portillo
Pro confesor del S.

20 Cs DE Es AÑO DE 1866 SELLO 9º

D. Francisco García Portilla, Presbítero, Doctor en ciencias, Licenciado en Jurisprudencia, Catedrático y Secretario de este Instituto

Certifico: Que del expediente de carrera que obra en esta Secretaría de mi cargo perteneciente á D. Manuel Poley y Poley, natural de Prado del Rey, provincia de Cádiz, nacido á tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, resulta tener cursadas y probadas todas las asignaturas que comprende la segunda enseñanza en la forma siguiente

De mil ochocientos cincuenta y siete á cincuenta y ocho se matriculó para estudiar en el Instituto

de Ferrer de la Frontera, las asignaturas de primer curso de Latin. habiendolas probado con censura de Bueno. De mil ochocientos cincuenta y ochocientos cincuenta y nueve en el mismo Instituto se matriculó en segundo curso de Gramatica Latina y Cartilla Religion y Repaso de Lectura y Escritura obteniendo la calificacion de Bueno en la primera y siendo Aprobado en las restantes. De mil ochocientos cincuenta y nueve á sesenta se matriculó en este Instituto en primer curso de Matemáticas, primero de Griego, Geografia, y primero de Frances obteniendo en los examenes las calificaciones de Sobresaliente en las tres primeras y Bueno en la cuarta. De mil ochocientos sesenta á mil ochocientos sesen

ta y una se matriculó en este Instituto para estudiar en el Colegio de S. Fernando las asignaturas de segundo curso de Griego, segundo de Matemáticas, segundo de Francés, Retórica y Poética y Religion, obteniendo en los exámenes las censuras de Notable y Sobresaliente en las tres últimas. De mil ochocientos sesenta y uno á cuarenta y dos se matriculó en Física y Química, Historia Natural, Lógica é Historia general y Particular de España obteniendo en los exámenes las calificaciones de Sobresaliente en todas. Posteriormente solicitó del señor Director de este Instituto la admision á los ejercicios para el grado de Bachiller en Artes que le fué concedida por decreto de veinte y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, superando el primero en la misma fecha con calificacion

de Aprobado y el segundo y tercero con
veinte y siete del mismo mes y año
con censura de Sobresaliente en am
bos. Este interesado ha satisfecho
reintegro que por el referido gr
do corresponde según reglamento
Así resulta de los documentos que
obran en esta Secretaría de mi car
go a que me remito

Y para que conste y á petición del inte
resado expido el presente visado por
el Señor Director y con el sello de
esta Escuela. Sevilla veinte de Junio
de mil ochocientos sesenta y seis

V.º B.º

El Director
Fr. Palacios

El Secretario
Fr. Franco Gordillo

Registrado f.º 21 del lib.

SELLO 9.º AÑO 1862. 2. Rs.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Sevilla 10 Octubre 1862

Concedo el plazo solicitado hasta el 15 de este mes en que deberán estar matriculados y q. se comunique al Director de Segunda Enseñanza. Marte

D. Manuel Poley y Poley á V.S. con el debido respeto dice: que tiene aprobadas todas las asignaturas de segunda enseñanza, y por lo tanto ha recibido en el Instituto de esta Provincia el grado de Bachiller en Artes, como lo acredita el título que V.S. se digno expedir á su favor, y que deseando ingresar en la Facultad de Derecho á V.S. rendidamente

Suplica se sirva admitirle á la matrícula en el año de ~~ampliacion~~ preparatorio de la citada Facultad de Derecho. Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 8 de Octubre de 1862.

Manuel Poley y Poley

J. Mar.d Poley y Poley, he
cursado la 9.a enseñanza en este
Instituto en cinco años desde el
de 1857 á 62 = segun resulta
del acta de su grado de Bach.
q.e he tenido p.r disposicion de
V. Sr. Juan Vazquez

# MATRICULAS.

SÉRIE G.

N. 2,330.

[illegible]

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.

CURSO DE 1862 Á 1863.

ASIGNATURAS.

rafía é Hist-
ia universal.
tratura lon-

D. Manuel Poley y Poley
natural de Villa Martín provincia de Cadiz
de 16 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Hernan Cortés número 9, y su fiador D. José Rosado calle Hernan Cortés número 2

Sevilla 30 de Setiembre de 1862.

Firma del Fiador,

Jose Rosado

Firma del Alumno,

Manuel Poley y Poley

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

CURSO DE 1862 Á 1863

ASIGNATURAS.

Cultura latina
Historia Universal
Geografía.

D. Manuel Poley y Poley natural de Villamartin provincia de Cadiz de diez y seis ——— años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Hernan Cortes número 9, y su fiador D. Jose Rosado ——— calle Hernan Cortes número 2

Sevilla 30 de Setiembre de 1862

Firma del Fiador,

Jose Rosado

Firma del Alumno,

Manuel Poley

# MATRICULAS

SÉRIE G.

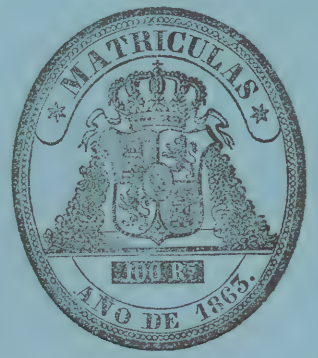


N. 889.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Letras

Núm.º 29

D. Manuel Polei

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen. oral de Lit.ª Lat.ª Hist.ª Univ.l Geog.ª

Sevilla 1º de Junio de 186[illegible]

m 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

Litt. Lati.

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

CULTAD DE Filosofía y Letras

CLASE DE Lit.ª latina

alificaciones que han de usarse en los exá-
s **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
mento:

obresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
rme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
a de que al alumno que no fuere aprobado, en
e la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
**ROBADO**.

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Poley, *número* 63 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* notabl.te aprovechado,

*Sevilla* 3 *de* Junio *de 1863*

Dr. Jacinto Díaz

Dr. Federico de Castro

Dr. José Benavides

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

ACULTAD DE Filosofía y Letras

CLASE DE Geografía

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado.
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme al art.° 155, se usarán las mismas califi-
iones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
**PROBADO**.

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Poley, *número* 55 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* sobresaliente

*Sevilla* 3 *de* Junio *de* 1863

D. Jacinto Díaz — D. Federico de Castro

D. Juan Bernardes

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 186 Á 186

ACULTAD DE CLASE DE

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del
glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
nforme al art.° 155, se usarán las mismas califi-
ciones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ncia de que al alumno que no fuere aprobado, en
z de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
**EPROBADO.**

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. , número de la matrícula de esta clase, y le califican de*

*Sevilla de de 186*

D. José Fernandez Espino

# MATRICULAS.

SÉRIE B.

N. 1,998.

Por Alvara de 5 de Setembro de 1864 foi
D. Manuel [illegible]
[illegible]

# MATRICULAS.

SÉRIE H.

N. 6,620.

1861 a 64

1º Livro de Arrais da Terra
do Mar. 1º Bairro
Alfandega

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Ath.

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

º de Derecho Ro-
ano - Leonomia
olítica

D. Manuel Poley y Poley natural de Villamartin provincia de Cadiz de quince años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle Hernan Cortes número 9, y su fiador D. Ant.º Lopez calle Hernan Cortes número 9

Sevilla 16 de Set.re de 1863

Firma del Fiador,

Antonio Lopez

Firma del Alumno,

Manuel Poley

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Metafísica

**D.** Manuel Poley y Poley natural de Villamartín provincia de Cadiz de quince años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle Hernan Cortes número 9, y su fiador D. Antonio Lopez calle Hernan Cortes número 9

Sevilla 16 de Setiembre de 1863

Firma del Fiador,

Antonio Lopez

Firma del Alumno,

Manuel Poley

# MATRICULAS.

SÉRIE B.

N. 1,507.

1869 a 1874

2.º Período de Estudos Preparatorios

Manuel Pedro de Freitas

1.º ano

MATRICULAS

SÉRIE H.

N. 7,096.

1869 a 1871

2.º de 1.º anno de Pro 5 Eserc
na Politécn. de Madrid
Pelay

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Fil.

Núm. 150

D. Manuel Poley y Poley

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen [illegible] Pto 1.º Prim.º Gran.ª p.ca

Sevilla 3 de Junio de 1864

El Depositario.

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.

Entregado en su [illegible] de Dic.ª [illegible]

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Letras

Núm. 83

D. Manuel Foley y Foley
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad
de rs. vn. veinte por los derechos de exámen ord.º de
Metafísica

Sevilla 3 de Junio de 1864

El Depositario.

Andres de los Santos

Son 30 rs. vn.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Metafísica

Calificaciones que han de usarse en los exá-
enes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
nforme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ciones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ncia de que al alumno que no fuere aprobado, en
z de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
**EPROBADO.**

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Poley y Poley *número* 83 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

*Sevilla* 8 *de* Junio *de* 1864.

Fr. Federico de Castro

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Economía Polít.ca y Esta.ca

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
nforme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ciones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ncia de que al alumno que no fuere aprobado, en
z de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
**EPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Manuel Poley y Poley, *número* de la *matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprovechado

Sevilla 7 de Junio de 1864

Manuel Velasco
Ingeniero

D. Andres Gutt
Laborde

D. Fco. Murube

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Derecho romano 3er curso

alificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
Forme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
**PROBADO.**

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Poley y Poley, *número* 4 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Not. aprov.da

*Sevilla* 6 *de* Junio *de* 1864

Dr. José Mª Moreno Llava

Dr. Manuel Lasarte

Dr. Miguel Elizegui

# MATRICULAS.

SÉRIE B.

N. 1,225.

1.er p. 1864 a 65
goriego de la de Correos
goriego de D. Manuel Pelayo
Pelayo Madrid general

SÉRIE H.

N. 7,565.

# MATRICULAS.

SÉRIE A.

1864 a 65

1.er de la de Provincias gracias de
D. Mariano Polanco y Polanco
al secretario general

N. 2,964.

# MATRICULAS.

SÉRIE B.

N. 1,221.

# MATRICULAS.

SÉRIE A.

1.º plaza de la de Propietarios
de D. Manuel [illegible]
al puesto general

N. 2.962

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

*Facultad de* Dro
*Seccion de* Dro civil y canonico

CURSO DE 1864 Á 1865

**ASIGNATURAS.**

2.º de Dro Romano y Dro positivo

**D.** Manuel Poley y Poley *natural de* Prado del Rey *provincia de* Cadiz *de* diez y seis *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

*Vive* calle O'Donell *número* 28, *y su fiador D.* Antonio Lopez, calle Hernan Cortes *número* 9.

*Sevilla* 16 *de* Setiembre *de* 1864

Firma del fiador,

Antonio Lopez

Firma del alumno,

Manuel Poley

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

*Facultad de* Filosofía y Letras
*Seccion de*

CURSO DE 1864 Á 1865

**ASIGNATURAS.**

Prosistas griegos

D. Manuel Poley y Poley

*natural de* Puerto del Rey *provincia de* Cádiz

*de* diez y seis *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

*Vive* calle Odonell *número* 28,

*y su fiador D.* Antonio Lopez, calle Hernan Cortés *número* 9.

*Sevilla* 16 *de* Setiembre *de* 186

Firma del fiador,

Antonio Lopez

Firma del alumno,

Manuel Poley

1864 á 65

2.º plazo de la de Filosofía y Letras de D. Manuel Poley y Poley

El secret.º gral

PAPELLAS DE 100 REALES

MATRICULAS

Série G.

Núm. 2.

# MATRICULAS.

Série H.

1864 a 65

2º Plan de 2º año
de D. Manuel Pelay y Otay
Madrid

N. 8,951.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Derecho Romano (Segundo curso)

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Poley y Poley *número* nueve *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 9 de Junio de 1865.

D. José de Paz Alava

D. Manuel Lasarte

D. José Lopez Romero

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Letras

Núm.º 86

D. Manuel Poley
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la canti-
dad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.
de Provistas griegos
Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Iro

Núm.º 209

D. Manuel Poley y Poley

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la canti=
dad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen
de 2º de Iro Bach.r Iro p.ro adunco

Sevilla 1º de junio de 1865

El Depositario,

Son 20 rs. vn.

8

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Poetas griegos

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Poley *número* 15 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

*Sevilla* 8 *de* Junio *de 186*5

Lucas Cortonesa

Fr. Jorge Díaz

Lcdo Manuel Merry Colon

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

*Facultad de* Dro
*Seccion de* civil y canónico

CURSO DE 1865 Á 1866

**ASIGNATURAS.**

Dro civil Español

**D.** Manuel Poley y Poley *natural de* Prado del Rey *provincia de* Cadiz *de* diez y siete *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

*Vive* calle Ódonell *número* 26,
*y su fiador D.* Antonio Lopez,
calle Hernan Cortés *número* 9.

Sevilla 4 de Enero de 1866

Firma del fiador,
Antonio Lopez

Firma del alumno,
Manuel Poley

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras
Seccion de

CURSO DE 1865 Á 1866

**ASIGNATURAS.**

Literatura Española, Literatura Griega

D. Manuel Poley y Poley natural de Prado del Rey provincia de Cadiz de diez y siete años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle O'donell número 26,
y su fiador D. Antonio Lopez calle Hernan Cortes número 9.

Sevilla 4 de Enero de 1866

Firma del fiador,
Antonio Lopez

Firma del alumno,
Manuel Poley

# MATRÍCULAS.

*Parte inferior que se ha de unir al espediente.*

Série II.

1866 a 66

1er plazo de la de Sro. civil
de D. Manuel Poley y Polex
Gdo. Capital

N. 8,890.

# MATRÍCULAS.

*Parte inferior que se ha de unir al espediente.*

Série G.

MATRÍCULAS DE 10 ESCUDOS AÑO DE 1858

1869 a 66

1er Plazo de la de Filosofía y Letras de D. Manuel Ploy y Ploy

Abelgal

N. 2,649

# MATRÍCULAS.

*Parte inferior que se ha de unir al espediente.*

Série H.

1862 a 66

D. Pedro de la Dra civil de
Manuel Polay y Polay
Ma Vergnat

N. 11,893.

# MATRICULAS.

*Parte inferior que se ha de unir al espediente.*

Série G.

1869 a 70

2.º plazo de la de Filosofía y Letras de D. Manuel Polvy y Polvy

Alb.ª m.t

N. 2,818.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 131

FACULTAD DE Letras

D. Manuel Poley y Poley

*ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

*Sevilla 29 de Mayo de 1866*

Se presentó en Lit. Grados 3.er y 4.º

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Lit.ª Española

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Coley y Coley. — *número* 35. — *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprovechado

*Sevilla* 1.º *de* Junio *de* 1866

Dr. Ant.º Colom

D.r Fr.co Fernandez Espino

D.r Ant.º Cavanillas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 A 1866

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Lit.ª clásica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Poley y Poley *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente Aprovechado

*Sevilla* 2 *de* Junio *de 186*

Dr. Jacinto Díaz

Dr. Federico de Castro

Dr. Antonio Fernandez Velasco

F. F.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 220

D. Manuel Poley y Poley

*ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

*Sevilla 29 de Mayo de 1866*

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

**FACULTAD DE DERECHO.**

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Hist.ª y elementos del Dro civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Poley y Poley, *número* 22 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

*Sevilla* 4 *de* Junio *de 1866.*

D. José M.ª de Álava — Dr. Manl. Laraña

D. F.co de B. Palomino

Señor Rector

D. Manuel Poley y Poley, alumno de esta Escuela á V.S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder recibir el Grado de Bn. en Filosofía y Letras; mas por causas agenas á su voluntad ciertos documentos que le faltaban en el expediente le han hecho demorar hasta el dia de hoy la presentacion para dicho grado, pero se encuentra con el inconveniente de que ha estan cerrado las Salas de Grados; y originandose el grave perjuicio de tener que marchar sin recibir dicho Gro.

Ysp.a á V.S. se sirva en uso de las facultades que le concede el Reglamento y en vista de la causa que le motivó la demora, dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto el Grado que solicita. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 21 de Junio 1866

Manuel Poley y Poley

villa 21 de Junio de 1866.

Informe el Sr. Decano de Facultad, y el Secretario acerca de un aprobado por sus estudios.

Marti.

Sr. Rector

No se me ofrece reparo en que V. S. acceda á lo que este alumno solicita mediante á que hay suficiente numero de Profesores en Sevilla para poder graduarle. V. S. determinará como siempre lo mas justo. Sev.a 21 de Junio de 1866.

El Decano act.o

D. Ant.o Colom

La Secretaría cumpliendo el anterior decreto dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Sevilla en 27 de Junio de 1862 con calificacion de Sobresaliente: que de 1862 á 66 estudió en esta Univ.d las asignaturas de Historia universal, Geografía, Literatura latina, Metafísica, Principios griegos, Literatura gral y española y Literatura griega y latina ganando con censura de Notablemente aprovechado la tercera, sexta y séptima y con la de Sobresaliente las demas: por lo que es de dictamen que V. S. puede reconocerle el grado de Bachiller en Filosofía y letras que solicita. Sevilla 23 de Junio de 1866

El Sec.o gral

villa 23 de Junio de 1866.

Abonese a D. Manuel Poley y Poley el grado de Caballero en Filipinas y letras que reclama, y pase el pago de los dos conceptos para el expte al Sr Director de la fra.

Martin

20 Cs. DE E.º AÑO DE 1867. SELLO 9.º

Nº 5 de Octubre de 1867. Sor. Rector de esta Universidad Lit.ª

En atencion á que las lecciones acaban D. Manuel Poley y Poley á V. S. con el debido ves. de concurrir se auto
sira la traslacion con
pero expone: Que habiéndose matriculado en el
presente curso en el quinto año de Dro seccion de
Dro civil y en la asignatura de 1.º de trade de
la facultad de Letras y siendole necesario por
circunstancias de familia fijar su domicilio en
Madrid,

Suplica á V. S. se sirva ordenar la traslacion de
dicha matrícula á la Universidad central para que
pueda allí continuar su estudios.

Es gracia que espera merecer de la reconocida
bondad de V. S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Sevilla
3 de Octubre de 1867

Manuel Poley y Poley

Me consta que es cierto lo que expone el
interesado

Joaquin Gutierrez

# MATRICULAS.

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

1868 á 69.

1.º grado de la clase 4.ª año de la
tra. del Sr. Manuel Rey y Rey.
El secretario grad.

N. 1,763

# MATRICULAS.

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

1867 a 68.

El Gobernador de la Prov.ª Capitán de Letras de
D. Alejandro Foley y Foley.
El secretario gral.

N. 1,764

# MATRICULAS.

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

1867 á 68.

1.er Tabaco de la 2.ª 4.º año de
Letras de S. Manuel Poly y Poly.
El secretario gral.

N. 1,764

# MATRICULAS.

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

1867 a 68.

1.° Hilar de la del 5 año letra.
de D. Manuel Poley y Roy.
El numerario grat.

N. 1,762

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

*Facultad de* ~~Letras~~.
*Seccion de* ~~[illegible]~~ la Licenciatura.

CURSO DE 1867 Á 1867.

D. Manuel Poley y Poley
natural de Prado del Rey
provincia de Cadiz,
de diez y nueve años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive en la calle de Espantaperros número 1.º, y su fiador D. Manuel Poley en la id. calle y número id.

**ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.**

~~[illegible]~~

~~[illegible]~~

1.º de Arabe.

Sevilla 28 de Setiembre de 1867.

Firma del fiador.
Manuel Poley

Firma del alumno.
Manuel Poley y Poley

1867 á 68.

1.º plazo de la del 5.º año de Dro de D.

Manuel Poley y Poley.

El secretario gral.

N. 13,109

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

# MATRICULAS.

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 5,489

64

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

*Facultad de* Der.
*Seccion de* Civil.

CURSO DE 1867 Á 1868.

D. Manuel Poley y Poley
*natural de* Puerto del Rey
*provincia de* Cadiz
*de* 19 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

*Vive* en la calle de Lepanto *número* 1. *, y su fiador D.* Manuel Poley *en la* id. calle y *número* id. .

**ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.**

Teoría de procedimientos.

Códigos españoles é ampliacion de Der. civil.

*Sevilla* 28 *de* Setiembre *de* 1867.

**Firma del fiador.**
Manuel Poley

**Firma del alumno.**
Manuel Poley y Poley

20 Cs. DE E.º AÑO DE 1867. SELLO 9.º

Sr. Rector de esta Universidad Lit.a

Don Manuel Poley y Poley alumno de esta á V.S. con el debido respeto expone:

Que habiendose matriculado en esta escuela en el presente curso de 1867 á 1868, en el Quinto año de Derecho seccion de Dro. civil y en la asignatura de 1.º de Arabe de la facultad de Letras y siendole necesario por intereses de familia fijar su domicilio en Madrid,

Suplica á V.S. se sirva ordenar la traslacion de esta matrícula á la Universidad central para poder allí continuar sus estudios. Es gracia que espera merecer de su reconocida bondad y rectitud. Dios gde. á V.S. m.s a.s Sevilla 3 de Octubre de 1867

Manuel Poley y Poley

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

**FACULTAD DE** Filosofía y Letras

**DERECHOS DE EXÁMEN.**

**NÚMERO DE ÓRDEN** — 21

D. Manuel Poley y Poley

*ha satisfecho DIEZ ESCUDOS por los Derechos de exámen de su grado de* BACHILLER *en la Facultad* ~~y seccion~~ *mencionada~~s~~, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

*Sevilla* 25 *de* Junio *de 18*66

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
**Andrés de los Santos**

NOTA. —Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD
DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Sevilla 23 de Junio de 1866

Corresponde á este expediente de grado el número

El Secretario general.

*Sevilla 23 de Junio — de 1866*

*Cítese para un grado de Bachiller en Filosofía y Letras mañana 25 del corriente á las once — de la mañana*

El Decano.

*En Sevilla á veinte y cinco de Junio — de mil ochocientos sesenta y seis siendo las once — de la mañana se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don Manuel Poley y Poley ——— sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Filosofía y . Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los Jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó Aprobado con la calificacion de Sobresaliente . En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.*

SEÑORES.

DR. Gorgon

DR. Espino

DR. Castro

Dr. Federico de Castro

Lic.do Joaqn.a de Zurujen

D.r José Fernandez Espino

*Sevilla* *de* *de 186*

*Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.*

El Decano.

*Sevilla* *de* *de 186*

*Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.*

Sdo. libro 20 - f.º 146

# MATRÍCULAS.

*Parte inferior que se ha de unir al espediente.*

**Série H.**

1866 á 67.

1.er Alcaldo del Ayuntamiento de Sarria

D. Manuel Poley y Poley

El Secretario interino

**N. 9,349.**

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

*Facultad de* Dro
*Seccion de* civil y canónico

. CURSO DE 1866 Á 1867

**ASIGNATURAS.**

Dro mercantil y penal
Dro canónico

**D.** Manuel Poley y Poley natural de Prado del Rey provincia de Cadiz de diez y ocho años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle O'Donell número 18, y su fiador D. Antonio Lopez, en Hernan-Cortés número 9

Sevilla 17 de Setiembre de 1866

Firma del fiador,

Ant.º Lopez

Firma del alumno,

Manuel Poley y Poley

# MATRÍCULAS

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

1866 a 67

2º plano de la de 1º año de Derecho
de D. Manuel Poley y Poley
Ellos 9 pts

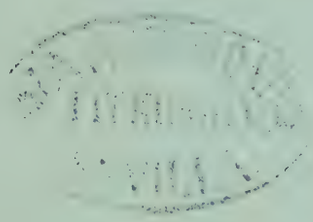

N. 5,710.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

**DERECHOS DE EXÁMEN.**

NÚMERO DE ÓRDEN — 115

**FACULTAD DE** Derecho

D. Manuel Poley y Poley

*ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

*Sevilla* 28 *de* Mayo *de 18*67

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
**Andrés de los Santos**

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Srõ canº 2º = Srõ merit. y pena

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

**FACULTAD DE DERECHO.**

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 186 6 Á 186 7

CLASE DE Dro civil y penal

alificaciones que han de usarse en los exá-
s **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
amento:

obresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
lediano,
uspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
rme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
a de que al alumno que no fuere aprobado, en
e la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
**ROBADO.**

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manl Poley y Poley *número* 10 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

*Sevilla* 1º *de* Junio *de 186*7

D. Raimundo Beas

D. Manuel Lanuza Conde

A. Luis Laborde

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

**FACULTAD DE DERECHO.**

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Dro Canonico

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
orme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
a de que al alumno que no fuere aprobado, en
le la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
**ROBADO.**

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manl. Poley y Poley *número* 10 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

*Sevilla* 7 *de* Junio *de 186*7

Dr. Ramon de Bear

F. Ram. de Campuzano
Regente

D. Ximen Luis
Laborde

10

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro
Seccion de

CURSO DE 1866 Á 1867

D. Manuel Poley y Poley
natural de Prado del Rey
provincia de Cadiz
de 18 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle Amparo número 3, y su fiador D. Adolfo Montero en la de Pescadores número 12

**ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.**

Dro mercantil y penal
Dro Canonico de leccion diaria
Dro politico 1er Curso

Someto la eficacia de la matrícula de 1er curso de Dro político al examen que pedirá de otra asignatura por haberla ganado por asistencia

Sevilla 3 de Dic. de 1866

Firma del fiador.

Adolfo Montero

Firma del alumno.

Manuel Poley y Poley

64 a 65. Insp.ca a nº 11 N

Sor. Rector de esta Universidad Literaria.

Sev.a 25 de Enero de 1867.
Informe la Secretaría y secretario de la Facultad
Martín

D. Manuel Poley y Poley alumno de esta Universidad á V. S. con el debido respeto expone:

Que teniendo ganada por asistencia la asignatura de Dro político y administrativo y no habiendo verificado aun los examenes de dha asignatura.

Supca. á V. S. se sirva ordenar se le conceda dho examen. Gracia que espera merecer de la notoria bondad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 21 de Enero de 1867

Manuel Poley y Poley

Rector.

La Secretaría cumpliendo el decreto que antecede dice: que este alumno estudió en esta Universidad de 1864 á 1865 la asig.ª de Dº político y actualmente que la tiene ganada por asistencia y pagados los derechos correspondientes; y que incluido en las listas de examen aun no ha sufrido; por lo que es de dictamen que V.S. puede admitirle al examen de dicha asignatura. Sevilla 26 de Enero de 1867.

El Sec.º Gral.

José Jiménez

Pérez

Sr. Rector

El Decano que suscribe, visto el artículo 156 del Reglamento, cree que V.S. puede conceder el examen que se pide. Sevilla 26 de Enero de 1867.

Se

villa 26 de Enero de 1867.

De conformidad con lo informado admítase á este alumno al examen que solicita.

Martín

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE Derecho Adm.º

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 65

D. Manuel Poley y Poley

*ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

*Sevilla* 28 *de* Enero *de 1867*

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
**Andrés de los Santos**

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

**FACULTAD DE DERECHO.**

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867.

CLASE DE Derecho político y administrativo.

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
orme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
e la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
**ROBADO**.

*Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Manuel Poley y Poley *número* 11 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* notablemente aprovechado.

*Sevilla* 29 *de* Enero *de 1867.*

D. Manuel Belmonte — D. Andres Luis Tenorio — Laborde

Dr. José M. Millet

N.º 6

Sr. Rector de esta Universidad Lit.º

D. Manuel Poley y Poley alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto expone:

Que teniendo cursadas y probadas todas las asignaturas correspondientes al periodo del Bachillerato en la Facultad de Dro, seccion de civil y canónico á V.S. se sirva señalarle dia y hora para verificar el acto. El gracia que espera merecer de la rectitud y bondad de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 10 de Junio año del sello

Manuel Poley y Poley

Sevilla 25 de Junio 1867.

Informe la Secretaría.

Martes 11 p.ª

Señor Rector

La Secretaría cumpliendo el anterior decreto dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Sevilla en 27 de Junio de 1862 con notas de sobresaliente y que de 1862 á 66 estudió en esta Universidad las asignaturas de Historia universal Geografía, 2.º año de otro Romano, otro civil español, otro mercantil y penal y otro canónico que ganó con igual censura y con la de Notable aprovechado las de Literatura latina 1.er año de otro Romano, Economía política y estadística y otro político y administrativo. Por lo que es de dictamen que V. puede admitirle al grado de Bachiller en otra de esta Villa Pla ut retro.

El Secretario gral

Sevilla 26 Junio 1867

Admítase á este interesado al grado de Bachiller en otra que solicita, y preste el pago de los derechos correspondientes, para este expediente al Ilmo Sr. Decano de la Facultad con dictamen.

Martín

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

**FACULTAD DE DERECHO.**

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

**DERECHOS DE EXÁMEN.**

NÚMERO DE ÓRDEN 148

D. Miguel Poley y Poley

*ha satisfecho* **DIEZ ESCUDOS** *por los Derechos de exámen de su grado de* **BACHILLER** *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

*Sevilla* 25 *de* Junio *de* 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
**Andrés de los Santos**

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

**UNIVERSIDAD LITERARIA**

DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

**CCION DE DERECHO CIVIL ~~Y CANÓNICO~~.**

Sevilla 26 de Junio de 1867

Corresponde á este expediente de grado el número 148

El Secretario general,

Sevilla 26 de Junio de 1867

*Cítese para un grado de* BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *mañana,* 27 *del corriente á las* ocho *de la* mañana

El Decano,

*En Sevilla á* veinte y siete *de* Junio *de mil ochocientos sesenta y* siete *siendo las* ocho *de la* mañana *se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D.* Manuel Poley y Poley *sufriera el ejercicio para el grado de* BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL ~~Y CANÓNICO~~. *Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó* aprobado *con la calificacion de* aprobado. *En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente en union de los demas Señores, que firman conmigo este acta, de que certifico.*

Señores.

Laraña

Palomo

Murube

Dr. Manl. Laraña

Dr. F.co de D. Palomo

Dr. Fran.co Murube

*Sevilla* 27 *de* Junio *de 186*7

*Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.*

El Presidente del Tribunal,

D. Lasuña

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

D. Muruba

*Sevilla* 27 *de* Junio *de 186*7

*Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.*

El Decano,

D. Alava

*Sevilla* *de* *de 186*

*Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.*

Sdo. libro f.º

Nº 2198673

Sor Rector de esta Universidad Litª

D. Manuel Poley y Poley a

Sevilla 21 de Marzo de 1873.

Dese de lo que conste y fuere de dar.

Machados

V.S. con el debido respeto expone:

Que necesitando acreditar sus estudios academicos

Suplica a V.S. se sirva ordenar que por el Secretario de esta Universidad se le expida certificacion de las asignaturas que en este establecimiento ha cursado y probado desde el curso academico de mil ochocientos sesenta y dos á mil ochocientos setenta y tres

Cumplº en la misma fha

El gracia de espera de V.S. Sevilla Veinte de Marzo año del sello

Manuel Poley y Poley

Nº 2198671

Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sevilla 24 de Marzo de 1873.

Concedido en ambos extremos

Madrid 1º

D. Manuel Poley y Poley á V. S. con el debido respeto expone:

1º = Que reuniendo las condiciones para ser opositor á cátedras de la facultad de Derecho como acredita por los documentos adjuntos y deseando tomar parte en las oposiciones para la Provision de las vacantes de Derecho Romano de las Universidades de Sevilla, Granada, Salamanca y Santiago, tiene el honor de poner en manos de V. S. los trabajos que preceptua la convocatoria para la citada oposicion, y los documentos que acreditan su capacidad, con el objeto de que V. S. se sirva remitirlos al Sr. Rector de la Universidad de Madrid donde han de celebrarse las oposiciones.

2º = Que sufriendo un retraso considerable los correos y espirando mañana 25 el plazo para la presentacion de los trabajos, se hace preciso, con arreglo al art 43 del Reglamento Provisional para el ingreso en el Profesorado, que telegrafie V. S. inmediatamente al Sr Rector de Madrid dando cuenta de la presentacion

de los documentos, á fin de que el exponente no sufra perjuicio alguno por las dilaciones que puedan sobrevenir. En su virtud

Suplico á V. S. se sirva hacer la remision y poner el despacho telegráfico de que he hecho mencion. Es gracia que solicito de V. S. = Sevilla veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y tres

Manuel Poley y Poley

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm